



CLAVE: SEM003317

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlalnepantla

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: VALADEZ ORTIZ BRENDA GUADALUPE

UBICACIÓN: DEL ESCULTOR

COLONIA: ARTESANOS

CALLE CRUCE 1: SOL

CALLE CRUCE 2: ARTESANOS

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HAMBURGUESAS

SUPERFICIE: 6.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

15-septiembre-2021

EXTERIOR: 5834 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 13

IMPORTE: \$ 44.80

VIGÉNCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE 07:00:00 p A 11:00:00 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI DE 07:00:00 p A 11:00:00 p

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE 07:00:00 p A 11:00:00 p

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Sobrante de
TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

Plattido Chávez

AUTORIZO

Silvise Ortiz 145 con

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalnepantla.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o gaseosas de contrabando y/o falsedad.
- El serviamiento y consumo de alcohol a menores de edad.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copér o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.